

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nº 20.893

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Nº 17 de 26 de agosto de 1987, por la cual se Reglamenta el concurso y clasificación de los aspirantes a las vacantes del servicio nacional de Erradicación de la Malaria.

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

COMISION DE LA REGLAMENTACION
DEL CONCURSO Y CLASIFICACION DE
LOS ASPIRANTES A LAS VACANTES
DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADI-
CACION DE LA MALARIA.

RESOLUCION No. 17 PANAMA, 26 DE
agosto de 1987

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 17 de 24 de diciem-
bre de 1985, crea y reglamenta el
Escalafor para Inspectores del Ser-
vicio Nacional de Erradicación de la
Malaria y Programas adscritos al
mismo.

Que el artículo octavo de la men-
cionada ley, establece que las vacan-
tes que se produzcan serán sometidas
a concurso, podrán aspirar a ella
todos los funcionarios que cumplan
los requisitos exigidos para la misma,
entre los que se destacan, años de
servicio y créditos académicos.

Que es función de la Comisión re-
glamentar los concursos y califica-
ciones de los aspirantes a vacantes de
Inspectores del Programa de Control
Antivectorial del Servicio Nacional de
Erradicación de la Malaria y demás
programas adscritos al mismo.

Que por las razones anteriormente
expuestas el pleno de la Comisión en
su Sesión No. 2 ha revisado el regla-
mento que establece los requisitos
para ocupar cargos de Jefatura, Su-
pervisión, y otras posiciones someti-
das a concurso señalados en la Ley
No. 17 de 24 de diciembre de 1985.

Que en estas circunstancias, se

RESUELVE:

ARTICULO 1: El presente Regla-

mento regula los requisitos para ocu-
par los cargos de jefatura y otras posi-
ciones sometidas a concurso de
acuerdo con la Ley No. 17 de 24 de
diciembre de 1985.

ARTICULO 2: Toda vacante some-
tida a concurso será anunciada con
quince (15) días de anticipación a la
fecha de realizarse el concurso.

ARTICULO 3: La Comisión exigirá
como requisitos generales a los con-
cursantes:

a) Ser panameño.
b) Presentar la evaluación final del
último año que no sea inferior al 80
por ciento debidamente autenticada
por sus superiores.

c) Presentar certificación del Depar-
tamento de Personal indicando los
años de servicio como Inspector de
Lucha Antivectorial.

ARTICULO 4: En virtud de la que
establece la Ley No. 17 de 24 de di-
ciembre de 1985 se establecen seis

(6) categorías a concursar así:

a) Inspector Antivectorial II
b) Inspector Antivectorial III
c) Inspector Antivectorial IV
d) Inspector Antivectorial V
e) Inspector Antivectorial VI
f) Inspector Antivectorial VII

ARTICULO 5: Toda persona que
concurra a cargo de Inspector Anti-
vectorial II, cumplirá con las funcio-
nes y requisitos exigidos en el artículo
2 de la Ley No. 17 de 24 de diciembre
de 1985.

ARTICULO 6: La Comisión a toda
vacante sometida a concurso, que
describa el cargo de Inspector Anti-
vectorial II evaluará con la siguiente
puntuación:

CRITERIO...PUNTUACION

a) Haber obtenido certificado de
aprobación del primer ciclo de ense-

ñanza secundaria: 15 pntos.

b) Poseer experiencia mínima de
dos (2) años como Inspector Antivec-
torial I: 15 puntos.

c) Haber recibido una evaluación
satisfactoria de acuerdo al Manual de
Evaluación de funciones durante los
dos (2) últimos años: 10 puntos.

ch) Participar en y aprobar los cur-
sos de adiestramiento programados
por el Servicio Nacional de Erradica-
ción de la Malaria: 10 puntos.

ARTICULO 7: Toda persona que
concurra a cargo de Inspector Antivec-
torial II, cumplirá con las funciones y
requisitos exigidos por el Artículo 10
de la Ley No. 17 de 24 de diciembre
de 1985.

ARTICULO 8: La Comisión a toda
vacante sometida a concurso que
describa el cargo de Inspector Anti-
vectorial III, evaluará con la siguiente
puntuación:

CRITERIO...PUNTUACION

a) Haber obtenido certificado de
aprobación de primer ciclo de ense-
ñanza de secundaria: 15 puntos.

b) Poseer experiencia mínima de
dos (2) años como Inspector Antivec-
torial II: 15 puntos.

c) Haber recibido una evaluación
satisfactoria de acuerdo con el Ma-
nual de Evaluación durante los dos
(2) últimos años: 10 puntos.

ch) Tener habilidad manifiesta
para dirigir personal: 10 puntos.

ARTICULO 9: Toda persona que
concurra a cargo de Inspector Antivec-
torial IV cumplirá con las funciones y
requisitos exigidos en el artículo 14
de la Ley No. 17 de 24 de diciembre
de 1985.

ARTICULO 10: La Comisión a toda
vacante sometida a concurso, que
describe el cargo de Inspector Anti-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00 más parte aérea. Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

vectorial IV, sometida a concurso, evaluará con la siguiente puntuación:

CRITERIOS...PUNTUACION

a) Haber obtenido certificación de Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria: 15 puntos.

b) Poseer experiencia mínima de dos (2) años como Inspector Antivectorial III: 15 puntos.

c) Haber recibido una evaluación satisfactoria de acuerdo al Manual de Evaluación de Funciones durante los dos (2) últimos años: 10 puntos.

ch) Para el caso específico de Técnica de Fumigación Mecanizada se deberá además, aprobar un curso sobre el funcionamiento, manejo y mantenimiento de equipo nebulizadores: 10 puntos.

ARTICULO 11: Toda persona que concurre a cargo de Inspector Antivectorial V cumplirá con las funciones y requisitos exigidos en el artículo 15 de la Ley No. 17 de 24 de diciembre de 1985.

ARTICULO 12: La Comisión a toda vacante sometida a concurso, que describa el cargo de Inspector Antivectorial V, evaluará con la siguiente puntuación:

CRITERIOS...PUNTUACION

a) Tener diploma de Bachiller en Ciencias expedido por un Centro de Educación Secundaria: 20 puntos.

b) Poseer experiencia mínima de dos (2) años como Inspector Antivectorial IV: 20 puntos.

c) Haber recibido una evaluación satisfactoria de acuerdo con el Manual de Evaluación de Funciones durante los dos (2) últimos años: 10 puntos.

ARTICULO 13: Toda persona que concurre al Cargo de Inspector Antivectorial VI, cumplirá con las funciones y requisitos exigidos en el artículo

16 de la Ley No. 17 de 24 de diciembre de 1985.

ARTICULO 14: La Comisión a toda vacante sometida a concurso que describa el cargo de Inspector Antivectorial VI, evaluará con la siguiente puntuación:

CRITERIOS...PUNTUACION

a) Haber obtenido diploma de Bachiller en Ciencias expedido por un Centro de Educación Secundaria: 20 puntos.

b) Poseer experiencia mínima de dos (2) años como Inspector Antivectorial V o poseer diploma de Bachiller en Ciencias con estudios especializados en Control de Vectores: 20 puntos.

c) Haber recibido evaluación satisfactoria de acuerdo con el manual de evaluación de funciones durante los dos (2) últimos años: 10 puntos.

ARTICULO 15: Toda persona que concurre el cargo de Inspector Antivectorial VII, cumplirá con las funciones y requisitos exigidos por el artículo 17 de la Ley No. 17 de 24 de diciembre de 1985.

ARTICULO 16: La Comisión a toda vacante sometida a concurso que describa el cargo de Inspector Antivectorial VII, evaluará con la siguiente puntuación:

CRITERIOS...PUNTUACION

a) Haber obtenido diploma de Bachiller en Ciencias expedido por un centro de Educación Secundaria: 15 puntos.

b) Poseer experiencia mínima de dos (2) años como Inspector Antivectorial VI o poseer diploma de Bachiller en Ciencias con estudios especializados en Control de Vectores: 15 puntos.

c) Poseer habilidad para redactar informes de las actividades reali-

zadas por el equipo que supervisa: 10 puntos.

ch) Haber obtenido una evaluación satisfactoria de acuerdo al Manual de Evaluación de Funciones durante los dos (2) últimos años: 10 puntos.

ARTICULO 17: La Comisión por cada año de servicio prestado a la Institución otorgará un punto hasta un máximo de quince (15) puntos. En igual forma otorgará por cada año de escolaridad un (1) punto hasta un máximo de quince (15) puntos.

ARTICULO 18: La puntuación otorgada aparece en el formulario de Evaluación utilizado. Ejemplo: Si la evaluación equivale a 92 por ciento tendrá derecho $0.92 \times 10 = 9.2$ puntos.

ARTICULO 19: La Comisión examinará el día señalado para el concurso los documentos de cada aspirante.

ARTICULO 20: La Comisión procederá a abrir los sobres de cada aspirante y otorgará la puntuación obtenida de acuerdo a los valores señalados en la presente Resolución.

ARTICULO 21: La Comisión procederá a descalificar a todo aspirante que deje de presentar uno o más documentos que se exigen como requisito para el concurso.

ARTICULO 22: En caso de inconformidad, el interesado podrá interponer los recursos pertinentes por escrito ante la Institución que anunció el concurso dentro de los cinco días laborales posteriores a la notificación oficial del fallo.

ARTICULO 23: La Comisión informará al Director del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria, la puntuación obtenida por cada participante y la selección del ganador del concurso, para que este inicie los trámites de nombramiento de la posición vacante.

ARTICULO 24: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

DR. DIEGO LORIO S.

Director del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria y Presidente de la Comisión

DR. MANUEL A. VASQUEZ
Secretario de la Comisión

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

JAVIER NAVALO JIMENEZ, procesado por el delito de "Hurto", en perjuicio de ALFREDO ISAAC HANSON, para que se presente personalmente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, DIEZ (10) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JAVIER NAVALO JIMENEZ, varón, panameño, soltero, moreno, chefer, con cédula de identidad personal No. 3-62-777, nacido en Colón, el día 4 de julio de 1950, es hijo de Héctor Návalo y Pascuala Jiménez Aguilar, con residencia en calle 12 y 13 Avenida Meléndez, casa No. 12,052; cuarto No. 26 años, cursó estudios hasta el tercer (3er.) año de escuela secundaria, sabe leer y escribir; por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I del Libro II del Código Penal Vigente.

Provee el encausado los medios de su defensa. Las partes disponen del

término de tres (3) días, para aducir pruebas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Notifíquese. (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Y se ha dictado una Providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

Como quiera que JAVIER NAVALO JIMENEZ, fue llamado a juicio, se dispone notificarle el auto de proceder conforme el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Remítase al Director de la Gaceta Oficial las copias de rigor para su debida publicación.

Notifíquese. El Juez, (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970. Se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo arriba mencionado, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndolos no lo denunciaren, ex-ceptuándose de este mandato los incluidos en el artículo 2009 ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los tres (3) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LICDO. DOMINGO SANTIZO PEREZ,
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL

BERTA E. DE GUTIERREZ,
Secretaria

Oficio 141

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 8

La Suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por este medio:

EMPLAZA A:

ANA TERESA ALVARADO MOJICA, SAMUEL HERNANDEZ LOPEZ y REYNALDO NUÑEZ NAVARRO, de generales conocidas en el expediente, les notifica el auto de proceder expedido en contra de los mismos y que en su contenido dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Vistos:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra ANA TERESA ALVARADO MOJICA, mujer, panameña, soltera, sin oficio, con cédula de I.P. No. 8-231-251, nació el 23 de septiembre de 1962, hija de Adolfo Alvarado y Emminia Mojica, residente en Cabo Verde, Multi No. 2, Apto. No. 2-D, Via Frangipani; SAMUEL HERNANDEZ LOPEZ, de generales desconocidas en autos y REYNALDO NUÑEZ NAVARRO, varón, panameño, nació el 1o. de noviembre de 1961, residente en Santa Librada, etapa 5, Casa 581-C, como presuntos infractores de normas legales contenidas en el Capítulo II, Título IV, del Libro Segunda del Código Penal.

La defensa de Alvarado Mojica estará a cargo de la licda. Laura Lázama, según poder de fs. 183.

En cuanto a los procesados Hernández López y Núñez Navarro, deben proveer los medios de su defensa

Se DECLARA EL EMPLAZAMIENTO de los encausados, por ser prófugos de la justicia al tenor de lo que dispone el artículo 2338, ordinal 3o. del Código Judicial, a efecto de ser notificada esa medida, y de consiguiente, se dispone que por Secretaría se confeccione el Edicto Emplazatorio respectivo, cuyo original se fijará en los estrados de la secretaría del Tribunal y copia autenticada del mismo, se remitirá a la Gaceta Oficial para la publicación conforme ley.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la última notificación de esta resolución, deben las partes aducir

los pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Asimismo insistirse ante las autoridades correspondientes para la recaptura de los evadidos.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.

LA JUEZ: (fdo.) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA.

Secretaría: (fdo.) Denis B. de Castillo

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto 133 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura de los encausados ausentes. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibídem.

Asimismo se pide cooperación a las autoridades policivas y judiciales, a fin de que ayuden a la captura de los mismos.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

LA JUEZ,
SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

Denis B. de Castillo
Secretaría

Oficio

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 111
LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMO DEL PRIMERO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A, OBSTACIANO VASQUEZ RODRIGUEZ, de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por

medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado la señora CELIA TIMANA DE VASQUEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de septiembre de 1987.

La Juez,

LIC. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

La Secretaría,

LIC. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

L-404496

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 71

El suscrito, Juez Primero del Circuito de la Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A la ausente JUANA YANETH VALDERRAMA CEDEÑO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo AGUSTIN HERNAN CABALLERO CASTILLO.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de agosto de 1987, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Eduardo E. Ríos C.
Juez Primero del Circuito
de la Civil del Segundo Circuito
Judicial de Panamá.

Maruja Rivera G.
La Secretaría

(L-400969)

Única Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6,911 de 8 de julio 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de julio de 1987, a la Ficha 115229, Rollo 21933, Imagen 0072 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ARTEMIS OVERSEAS INC".

L-376473

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada: TREXKEY S.A., inscrita en el Registro Público según Ficha 158290, Rollo 16737, Imagen 0107, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según consta en resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 19 de agosto de 1987, y así consta en documento de disolución protocolizada mediante Escritura Pública No. 14266 de 25 de agosto de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 26 de agosto de 1987, según Asiento 000780, del Tomo 00188 del diario.

Panamá, 31 de agosto de 1987

(L-400291)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 19,490 de 27 de noviembre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de diciembre de 1986, a la Ficha 094985, Rollo 20213, Imagen 0133, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "EWYRA S.A."

(L-248363)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima denominada TAMANART INC. fue or-

ganizada mediante Escritura Pública número 2643 del 27 de abril de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 012860, Rollo 563, imagen 0238, el día 6 de mayo de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.453 de 19 de mayo de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 012860, Rollo 22134, Imagen 0146, el día 20 de agosto de 1987.

(L-400932)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada BARANDE (INVESTMENT) INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 083358, Rollo 7701, Imagen 0140, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 28 de agosto de 1987; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 14,536 de 31 de agosto de 1987, otorgado en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público para su inscripción según Asiento 2341, Tomo 188 del diario.

Panamá, septiembre 2 de 1987.

(L-400289)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada TARBELA INVESTMENT S.A., inscrita en el Registro Público según Ficha 096085, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 5 de agosto de 1987; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 14,003 de 20 de agosto de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá,

ingresada al Registro Público para su inscripción el 20 de agosto de 1987, según Asiento 011617, del Tomo 187 del Diario.

Panamá, 21 de agosto de 1987

(L-404507)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al Público que mediante la Escritura Pública No. 6,685 de 24 de agosto de 1987, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada CARMICHAEL MANAGEMENT INC.

Que dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 146353, Rollo 22213, Imagen 0162, desde el 10 de septiembre de 1987.

L-403179

(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

El que suscribe, RODOLFO DE JESUS SAEZ GUTIERREZ, cedula No. 7-53-146, vecino de Agua Buena, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, con fundamento en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que he vendido a JORGE SOPALDA TORRES, mi negocio tipo Cantina y Jardín de baile denominado JARDIN NACIONAL, ubicado en Agua Buena, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, el cual está amparado con Licencia Comercial Tipo B con Registro No. 7-17464 de 19 de mayo de 1981.

Las Tablas, 2 de septiembre de 1987

RODOLFO DE JESUS SAEZ G.

L-403274

(2a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica STAREX, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada HYUNDAI MOTOR COMPANY; para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica STAREX, propuesta por la sociedad denominada TOYOTA JIDOSHA KABOSHIKI KAISHA, a través de sus gestores oficiales BUFETE ORDONEZ.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 9 de septiembre de 1987.

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor.

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

(L-403239)

2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ROCKY, a solicitud de parte interesada en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada RALI, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ROCKY", propuesta por la sociedad denominada DAIHATSU MOTOR CO. LTDA. a través de su gestor oficial LICDO. MIGUEL ANGEL ORDONEZ JR.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 11 de septiembre de 1987.

LICDO. RICARDO ARIEL MARTIN
ICAIZA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-403231
2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica KRIZIA, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "KRIZIA", interpuesto por la sociedad denominada KRIZIA S.P.A., a través de su gestor oficioso LICDO. MIGUEL ANGEL ORDÓNEZ.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 11 de septiembre de 1987.

LICDO. RICARDO ARIEL MARTIN
ICAIZA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-403240
2a. publicación

Aviso al público que he vendido mi negocio denominado "Estación Neutral" ubicado en Pedasí, Provincia de Los Santos, que opera con la Licencia Tipo "B" No. 20037 al señor Rutilio Vergara cedulado No. 7-64-554.

PASTOR ULLOA BATISTA

L-367934

2a. Publicación

Aviso al público que he vendido mi negocio denominado "Jardín la Reserva" ubicado en Pedasí, Provincia de Los Santos, que opera con la Licencia Comercial No. 12376, al señor Rutilio Vergara Cedulado No. 7-64-554

ESILDA CEDENO DE ULLOA

L-367933

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "COUGAR", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "COUGAR" propuesta por la sociedad COSMOS 2000, S.A., a través de sus apoderados especiales TRONCOSO, LACAYO Y PORRAS.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a

disposición de parte interesada para su publicación hoy 14 de septiembre de 1987.

LICDO. RICARDO ARIEL MARTIN
ICAIZA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

(L-403270)
2a. publicación

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 11 de septiembre de 1987.

AVISO

Al tenor de Artículo No. 777 del Código de Comercio se infama por este medio al público que mediante Escritura Pública No. 16779 del día 11 de septiembre de 1987, otorgada por la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, se ha formalizado la operación de compraventa mediante la cual el señor Chang Yoon Sam, vende al señor Julio Yun Karm Chang Fung, el establecimiento comercial denominado Restaurante Nueva Continental, ubicado en las Andes No. 1 corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Atentamente
Chang Yoon Sam
Ced. No. 15-68

L-323622
2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "GRAN SANYO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada TOYOSBA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos

en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "GRAND SANYO", propuesto por la sociedad denominada SANYO ELECTRIC CO., LTD., a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 11 de septiembre de 1987.

LICDO. RICARDO ARIEL MARTIN
ICAZA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-403248
2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "MISS UNIVERSO Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada VICTORIA ZONA LIBRE, S.A., señor ALI WAKED, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "MISS UNIVERSO Y DISEÑO", propuesto por la sociedad denominada MISS UNIVERSE, INC., a través de sus gestores oficiosos ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Minis-

terio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 9 de septiembre de 1987.

Original firmado
Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-403167
2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MESJID Y ETIQUETA", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada ALIMENCO INC., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MESJID Y ETIQUETA", propuesto por la sociedad denominada NATIONAL PRODUCTOS HOLLAND B.V. a través de sus apoderados JIMENEZ, MOLINO Y MORENO.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 11 de septiembre de 1987.

LICDO. RICARDO ARIEL MARTIN
ICAZA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

Es copia Auténtica de su original.
Panamá, 1 de septiembre de 1987
Licda. KALIOPE T. DE ARJONA
Directora de Asesoría Legal

(L-403012)
2a. publicación

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, CASTULO JUSTAVINO CORDOBA, panameño, comerciante con residencia en la ciudad de Panamá y con cédula No. 4-38-259, informo al público en general que mediante documento privado suscrito en la ciudad de Panamá, el 18 de mayo de 1987, he vendido a Juvencio Castillo con cédula No. 2-103-2673 y Abadía Castilla con cédula No. 2-98-2674, el establecimiento comercial denominado Panadería y dulcería El Oscar de Oro, con su mobiliario y equipo, el cual está ubicada en Avenida 4a. norte, frente a transporte y talleres de Curundú, ciudad de Panamá, provincia de Panamá.

Panamá, 8 de septiembre de 1987

Castulo Justavino Córdoba
Cédula No. 4-38-259

L-403007
2a. publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que estipula el artículo 777 del Código de Comercio, yo WAH CHOW CHEN, vende su establecimiento comercial denominado "CENTRO COMERCIAL DE ANTON" al señor WONG SHING KI, Amporado por la Licencia Comercial No. 15278, Tipo "B", ubicado en la Vía Interamericana, Antón, Provincia de Coclé.

Atentamente,

WAH CHOW CHEN
Céd. N-14-853

(L-404823)
3a. publicación.

AVISO

Por la cual: El Sr. Ramiro Jaén Samaniego traspasa el establecimiento comercial denominado Mini Super San Roque, al señor Roberto Guirago Palacios. Mediante Escritura No. 16203 de 21 de octubre de 1986.

L-404300
2a. publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL

ZONA N° 5, CAPIRA

EDICTO N° 087-DRA-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor INOCENTE SAAVEDRA BULTRON, vecino del corregimiento de SANTA RITA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad personal N° 6-36-614, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-132-87, la adjudicación a Título Oneroso de 6 HAS. + 2.245.74 M², ubicado en STA. RITA, Corregimiento de SANTA RITA Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA A SANTA RITA Y BAJO GRANDE;

SUR: TERRENOS DE EDUVINA DE LEON, MARGARITA MONCADA LUNA Y NARCISO SAMANIEGO;

ESTE: TERRENOS DE ACERO SAMANIEGO Y CARRETERA A SANTA RITA;

OESTE: TERRENOS DE JUAN VERGARA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los quince días del mes de septiembre de 1987.

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ C.I. 965-83
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
SECRETARIA AD-HOC.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4-COCLE
EDICTO N° 118-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN DE DIOS DOMINGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal N° 6-49-2573,

ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-038-86 una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 46 has. 6549.12 mts.2 hectáreas, ubicadas en EL COCO de esta Provincia cuyos linderos generales son:

Norte: CALLE, RAIMUNDO BERNAL

Sur: ANGEL SAENZ

Este: CALLE

Oeste: ANGEL SAENZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este Edicto, tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonome a los 21 días del mes de julio de 1987.

ING. ORLANDO GORDON C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE M.I.D.A.

SRA. DELFINA B. DESANDVAL
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 84

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el Señor (a) GABRIEL DE FRIAS O GABRIEL FRIAS, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula N° 7-70-878,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-164- la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del MIDA, de una área superficial de 0.332.92 M², ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de PANAMA, de esta Provincia.

Comprendida dentro de la siguientes linderos:

NORTE: Calle y Roberto Garcia

SUR: José Francisco González y Yda Anas

ESTE: Ysa Ramos

OESTE: José Francisco González

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y corrección de EL LLANO, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: julio 23, 1987.
Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames
Secretaria ad-hoc
Magnolia de Mejía.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO N° 8-026-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO ALVARADO ALFRETE, vecino del corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-43-138, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-307, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6420, inscrita al Tomo N° 206, Folio N° 252, y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0.45 + 1644.26 m², ubicada en la localidad de SAN VICENTE, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, de esta Provincia comprendido dentro de los siguientes linderos.

Norte: Vereda hacia a otras fincas.

Sur: Resto de la finca 6420 y Jannette Moreno de Alvarado.

Este: Terreno de Jannette Moreno de Alvarado.

Oeste: Resto de la finca 6420 y Calle Central A. San Vicente.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los TREINTA días del mes de julio de 1987.

Lic. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA DE CASTANEDA
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 201-87

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Ofi-

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y corrección de PACORA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: 15 de julio de 1987

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames

Secretaria ad-hoc
Magnolia de Mejía.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que la señora ROSA PEREZ DIAZ, vecina del Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, con Cédula N° 7-64-896,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-522 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 41 Has + 5823.671 M², ubicado en el Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA Y REGINO ROBLES

SUR: ATANACIO PEREZ Y GABRIEL PEREZ

ESTE: GABRIEL PEREZ Y QUEBRADA SIN NOMBRE

OESTE: TIBURCIO PEREZ

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y corrección de EL LLANO, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: julio 23, 1987.
Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames
Secretaria ad-hoc
Magnolia de Mejía.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO N° 8-026-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO ALVARADO ALFRETE, vecino del corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-43-138, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-307, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6420, inscrita al Tomo N° 206, Folio N° 252, y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0.45 + 1644.26 m², ubicada en la localidad de SAN VICENTE, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, de esta Provincia comprendido dentro de los siguientes linderos.

Norte: Vereda hacia a otras fincas.

Sur: Resto de la finca 6420 y Jannette Moreno de Alvarado.

Este: Terreno de Jannette Moreno de Alvarado.

Oeste: Resto de la finca 6420 y Calle Central A. San Vicente.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los TREINTA días del mes de julio de 1987.

Lic. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA DE CASTANEDA
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 201-87

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Ofi-

cina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (a) DELEON MONTENEGRO, GREGORIO, vecino (a) del Corregimiento de DEL RINCON Distrito de SANTA MARIA portador (a) de la cédula de identidad personal N° 6-5-794, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0836, la adjudicación a título oneroso, una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 5 Has. + 9583.97 ubicada en el Corregimiento de EL RINCON, del Distrito de SANTA MARIA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: BIENVENIDO MURILLO
SUR: CAMINO A LAS GARZAS
ESTE: CONCEPCION MORENO
OESTE: CAMINO AL RODEO
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SANTA MARIA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitre, a los 30 días del mes de JULIO de 1987
Agr. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.
rldc

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

EDICTO N° 92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) JULIO NIETO, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula N° 6-11-794, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-097 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca N° 3755, Tomo 78, Folio 130 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO, de una área superficial de 1 Has + 0021.74m2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: SILVERIO HERRERA Y PABLO RODRIGUEZ
SUR: CAMINO
ESTE: ANTIGUA VARELA Y SALTURINA RODRIGUEZ

OESTE: SILVERIO HERRERA
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y corregiduría de PACORA, copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: julio 29, 1987
Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames

Secretaria Ad-Hoc

Magnolia de Mejía

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO N° 6-024-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina PANAMA, al público:

HACE SABER:
Que el señor MARTIN ROMERO SALAS, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° 9-169-923, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-007, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 18986, inscrita al Tomo N° 458, Folio N° 364, y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos.

Norte: Vereda Terreno de Arcenio González Ramírez.
Sur: Terreno de Ernesto J. Sanjurjo, Luis Ríos y Zanja.
Este: Vereda y terreno de Santiago Velásquez.
Oeste: Vereda y Terreno de

Iglesia Evangelica y Severo Araba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de julio de 1987.

Lic. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera
Oficina: Herrera
Edicto N° 197-87
El Funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que la señora CEDENO, PAS-TORA SANTANA DE Y OTROS, vecina del Corregimiento de Cabecera Distrito de Parita portadora de la cédula de identidad personal N° 6-AV-52-844, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7356, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 8706.78 ubicada en el Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Parita, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Margarita Valdés de Plata.

SUR: José Cedeño.
ESTE: Camino a Parita.
OESTE: José Peralta y Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitre, a los 30 días del mes de julio de 1987.
Agr. Samuel Martínez C.
Funcionario Sustanciador.
Esther C. de López
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4 - COCLE
Edicto N° 128-87

El Suscrito Funcionario sustanciador de la Dirección Nacional Reforma Agraria, Región N° 4 Cocle.

HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de La Pintada, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 2-76-2065, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-573-87, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. + 7941.62M2 ubicadas en El Baco, de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: Genaro Carlos, Callejón.

SUR: Carmen Sánchez.
ESTE: Camino a Pagua.
OESTE: Gervasio Muñoz.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Pintada, o en la corregiduría de La Pintada y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Piconomé, a los 6 días del mes de agosto de 1987.

Ing. Orlando Gordón C.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle MIDA.
Delfina B. de Sandoval
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 198-87

El Funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER

Que el señor GOWEA, MARIA

DE LA CRUZ MORENO DE Y OTRA, vecino del Corregimiento de RINCON HONDO Distrito de PESE portador de la cédula de identidad personal N° SL-6-41-2087, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7262, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has. - 9331.84 ubicada en el Corregimiento de RINCON HONDO, del Distrito de PESE de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: GENARO MORENO
SUR: CAMINO A LA CARRETERA NACIONAL
ESTE: CAMINO Y GENARO MORENO
OESTE: VENTURA MORENO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 30 días del mes de julio de 1987.

AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria - AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) ANTONIO MARIN, vecino (a) del corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA, portador de la Cédula de identidad personal N° 9-176-306, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-508-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89,005. Rolfo 1772 documento 3, y propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Has N° 0,782.96 M2 ubicada en el corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: VEREDA
SUR: ROSA MADRID
ESTE: ILKA MIRANDA
OESTE: EFRAIN GONZALEZ

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de PACORA y copia del mismo se entrega al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 15 de julio de 1987.
AGR. JULIO CESAR ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SRA. MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad - hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO N° 8-025-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) BETSY DIRIA BARRIA NAVARRO, vecino (a) del corregimiento de AGUA BUENA, CHILIBRE, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-120-991, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-133, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 55337, inscrita al Tomo N° 1 17, Folio N° 38, y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0 Ha. + 0.498.32 M2 ubicada en la localidad de AGUA BUENA, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Vereda a otros lotes.
SUR: Terreno ocupado por Juan Bautista Degradia.

ESTE: Vereda a otros lotes.
OESTE: Terreno de ocupado por Antonio Tello.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 1987.

Lic. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 10
DARIEN

EDICTO N° 003-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Darien, al público:

HACE SABER:

Que el señor RUBEN DARIO ANGULO, vecino del corregimiento de LA PALMA, distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal N° 7-63-997, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 10-0001, la adjudicación a Título de Oneroso, de una parcela de Tierra estatal adjudicable, con una superficie de 50 Has. + 0337.69 hectáreas, ubicadas en Río Sápata Corregimiento de La Palma del Distrito del Chepigana de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno nacional ocupado por José Darío Angulo.

SUR: Camino que va a la Carretera.

ESTE: Camino que va a la Carretera.

OESTE: Camino que va a la Carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de LA PALMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darien, a los SIETE días del mes de julio de 1987.

INOCENCIA JULIO DE PEREZ
Secretario Ad Hoc

Licdo. CARLOS HERRERA
Funcionario Sustanciador

República de Panamá
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Oficina Provincial de Bocas del Toro

Edicto N° 2-33-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la comisión de Reforma Agraria en la provincia de Bocas del Toro, al público.

HACE SABER:

Que HERMINIA MACHUCA vecina del corregimiento de Changuinola portadora de la cédula de identidad personal N° (sin número), ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud N° 2-37-85, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 hectáreas con 1653.98 metros cuadrados, ubicados en Finca N° 32 corregimiento de Changuinola del Distrito de Changuinola, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Felix Beitia.

SUR: Camino de Servidumbre.

ESTE: Canal de Drenaje

OESTE: La Calle

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Changuinola o de la Corregiduría de Changuinola y copias se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 26 días del mes de noviembre de 1986.

Ricardo Aguilar
Funcionario Sustanciador.
Celinda Cervera
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

SALVADOR GONZALEZ V. cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado VICENTA DEL C. CORDOVA S., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con

quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 21 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Lic. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Panamá, 21 de agosto de 1985.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 433
La Suscita JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA CHORRERA, cita y emplaza a HILLEL BEN EZER a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la Sentencia Condenatoria emitida por este Tribunal y que su parte resolutoria es del tenor siguiente:
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA CHORRERA. La Chorrera, 4 de agosto de mil novecientos ochenta y siete.
VISTOS:

En virtud de lo antes expuesto, quien suscribe, LA JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA CHORRERA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE, a HILLEL BEN EZER, varón, israelí, nacido el 10 de marzo de 1946, portador del pasaporte israelí No. 2084635, natural de Ramat Gan cerca del Tel Aviv, hijo de Aaron Ben Ezer y Temar Ben Ezer, localizable en Apartotel Las Vegas, ciudad de Panamá, Calle 55 y Avenida Eusebio A. Morales, El Cangrejo, detrás del Hotel Panamá Hilton, casado, Ingeniero Agrónomo, del delito de HOMICIDIO Y LESIONES POR IMPRUDENCIA en perjuicio de Aura Mercedes Correa (occisa) y Blas Rodríguez Carro y lo CONDENA a sufrir la pena de VEINTE (20) MESES DE PRISIÓN en el Centro Penitenciario que

designa la Dirección Nacional de Corrección, a LA INHABILITACION PARA EJERCER FUNCIONES PUBLICAS POR EL MISMO TIEMPO y a partir del último día de cumplida la pena de prisión y LA INHABILITACION PARA CONDUCIR VEHICULO A MOTOR POR EL TERMINO DE VEINTE (20) MESES.

Por otro lado, NIEGA la solicitud pedida por el Lcdo. Zósimo Guardia Varela y MANTIENE el auto del 23 de octubre de 1986.

Una vez ejecutoriada la presente resolución entréguese el Certificado de Garantía e ingrese a favor del Tesoro Nacional.

Envíese los formularios correspondientes a la Dirección Nacional de Corrección y Copia de la Sentencia debidamente autenticada a las Oficinas del Departamento Nacional de Investigaciones (DENI).

Fundamento Legal: Artículo 770, 905, 971, 972 y 973 del Libro II del Código Judicial; Artículos 2171, 2304, 2411, 2412, 2413, 2414 y 2415 del Libro III del Código Judicial y Artículos 46, 47, 52, 57, 58 y 133 párrafo II del Código Penal Panameño.

Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

(fdo.) Lcdo. GLORIELA URRUTIA J.
Juez Primero del Circuito Penal del Tercer Circuito Judicial de La Chorrera.

(fdo.) MARIA LUISA V. DE LANIADO
Secretaria Interina.

Se advierte al sindicado que deberá comparecer al Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y de la autoridad judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y remítase copia del mismo a un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres veces, y copia a la Gaceta Oficial para su constancia.

Dado en la ciudad de La Chorrera, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Lcdo. GLORIELA URRUTIA J.
Juez Primero del Circuito Penal del

Tercer Circuito Judicial de La Chorrera.

MARIA LUISA V. DE LANIADO
Secretaria Interina

(Oficio 1747)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORRREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

ALCIBIADES BRISTAN CAICEDO (a) "CHINO", procesado por el delito de "Apropiación Indebida", en perjuicio de CELESTINO ORTIZ CASTRO, para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la Resolución dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORRREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colon, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALCIBIADES BRISTAN CAICEDO (a) "CHINO", panameño, casado, con Cédula de Identidad Personal No. 5-12-444, nació en Chapigana Darién, el día 26 de septiembre de 1956, hijo de Alcibíades Bristán y Juana Badilla Caicedo, marino, residente en Calle 4, Avenida Herrera, casa No. 4049, cuarto No. 5, cursó el segundo grado de estudios primarios, por infractor de varias disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo V del Libro II del Código Penal Vigente.

Provea el encausado los medios de su defensa. Disponen las partes del término de tres (3) días para educir las pruebas que tengan a bien.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Notifíquese (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M. JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORRREGIMIENTO DE CRISTOBAL (fdo.) BERTHA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

y se ha dictado una providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLÓN, DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Cómo quiera que ALCIBIADES BRISTAN CAICEDO fue llamado a juicio, se dispone notificarle el auto de proceder conforme el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 310 de 10 de septiembre de 1970.

Remítase al Director de la Gaceta Oficial las copias de rigor para su debida publicación. NOTIFIQUESE. El Juez, (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970. Se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la república para que cooperen con la captura del reo arriba mencionado, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exccaptuando de este mandado los inculcados en el artículo 2008 ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M.,
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN,
RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

Berta Esquivel de Gutiérrez
Secretaria

(Oficio 106)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada: CARLA ASARI S.A., inscrita en el Registro Público según Ficha 133010 Rollo 13525, Imagen 0046, Sección de Micropel-

culá (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 14 de agosto de 1987; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 14222 de 25 de agosto de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 26 de agosto de 1987, según Asiento 000781, del Tomo 00188 del diario.

Panamá, 31 de agosto de 1987

L-400290
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,153 de 4 de agosto de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de agosto de 1987, a la Ficha 110339, Rollo 22156, Imagen 0127, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "FELTER OVERSEAS INC."

(L-404786
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: VISCLO INVESTMENT CORPORATION, inscrita en el Registro Público a Ficha 035367, Rollo 1833 e Imagen 0239, Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según consta en Escritura Pública No. 6,403 de 13 de agosto de 1987, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 035367, Rollo 22126, Imagen 0197, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 19 de agosto de 1987.

Panamá, 24 de agosto de 1987.

L-404508
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 7,694 de 22 de mayo de 1987, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "EDITORIA RENOVACION, S. A.

didada por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad HARMINA S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 050493; Rollo: 21638 e Imagen: 0100 desde el día 9 del mes de junio de 1987.

Panamá, 19 de junio de 1987

L-373350
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 19,826 de 3 de diciembre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de diciembre de 1986, a la Ficha 005171, Rollo 20269, Imagen 0015, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SELECTAFINA S.A."

L-248761
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada: CARLTON TERRACE No. 7A (Seven A) S.A., inscrita en el Registro Público según Ficha 029605, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 11 de agosto de 1987; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 13,948 de 18 de agosto de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 20 de agosto de 1987, según Asiento 011349, del Tomo 187 del Diario.

Panamá, 21 de agosto de 1987.

L-404411
(única publicación)